

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

804411

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo Huacho.

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

13 MAY 2014

ABOG. JOHNNY L. FONDOS SILVA SANTISTEBAN
FEBATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 194 - 2014 - PRES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

R.D.R. N° 005 -2014-DIREPRO-LIMA/EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO PESQUERO

Huacho, 29 de Enero del 2014

Visto el Expediente N° 744927 de fecha 27 de Enero del 2014, presentado por el Sr. José Raúl Santamaria Querevalu, identificado con DNI 44200399, solicitando rectificación de permiso de pesca;

CONSIDERANDO:

Que mediante el escrito del visto, el recurrente solicita rectificación de permiso de pesca marítimo para la operación de la E/P artesanal denominada "STA. MARTHA" con Matrícula HO-28962-CM y 32,04 m3 de capacidad de bodega;

Con fecha 3 de Diciembre del 2008 se expide la Resolución Directoral Regional N° 136-2008-DIREPRO-LIMA/EXTRACCION Y PROCESAMIENTO PESQUERO y en la cual por error se consigno en la parte resolutive el nombre de la embarcación SANTA MARTHA, debiendo ser lo correcto STA.MARTHA;

Que de la evaluación efectuada a la documentación presentada por el recurrente se ha determinado que efectivamente ha habido un error involuntario al consignar el nombre de la embarcación en la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 136-2008-DIREPRO-LIMA/EXTRACCION Y PROCESAMIENTO PESQUERO, por lo cual es correcto acceder a lo solicitado por el recurrente, debiendo rectificar el nombre de la embarcación pesquera artesanal en el artículo 1° de la resolución;

Estando a lo informado por el Especialista en Pesca de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Lima mediante el Informe N° 024-2014-GRL/GRDE-DRP-ETD;

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Pesca – Decreto Ley N° 25977; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y su modificatoria D.S.N° 015-2007-PRODUCE y el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Lima, aprobado por O.R. N° 011-2013-CR-RL;

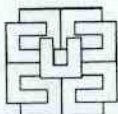
En uso de las facultades conferidas por el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE su modificatoria D.S. N° 015-2007-PRODUCE;

SE RESUELVE:

www.regionlima.gob.pe

Teléfono: 65680262

Oficina: Prolongación Espinar N° 304 - Huacho



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 138-2008-DIREPRO-LIMA/EXTRACCION Y PROCESAMIENTO PESQUERO de fecha 3 de Diciembre del 2008, la cual debe quedar redactada de la siguiente forma:

ARTICULO 1°.- Otorgar el permiso de pesca al Sr. José Raul Santamaría Querevalu, para operar la embarcación pesquera artesanal marítima denominada "STA. MARTHA" con matrícula HO-28962-CM y 32,04 m3 de capacidad de bodega, equipada con artes y aparejos de pesca adecuados para extraer los recursos hidrobiológicos, con destino al consumo humano directo, en el ámbito del litoral peruano con excepción del recurso merluza, sardina, bacalao de profundidad, anguila y anchoveta.



Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Lic. MANUEL H. DIAZ CARRILLO
DIRECTOR REGIONAL DE PRODUCCIÓN

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho.

13 MAYO 2014

ABOG. JOHNNY A. CONDOR SILVA SANTISTEBAN
FEDEATARIO INSTITUCIONAL
D.E.R. N° 194 - 2014 - PRES